



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3633

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**VISTO:** El Mensaje N° 117/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25281 C.M. y el texto vigente de la Ordenanza N° 3459; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario adecuar los valores para los distintos trámites fijados por la normativa relativa a Licencias de Conducir.

Que la Municipalidad de San Lorenzo, tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3633.-**

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el Art. 1 de la Ordenanza N° 3459, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- ESTABLÉCENSE como Tasa Municipal para los distintos tipos de trámites fijados por la normativa vigente relativa a licencias de conducir, los siguientes valores:

- a) Para emisión de Original (de una sola clase) Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585.-), con más Pesos Cincuenta (\$ 50.-) por cada clase que se agregue en el mismo trámite.
- b) Para Renovación Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585.-)
- c) Para Renovación con ampliación (agregando sólo una clase a la licencia renovada) Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585.-) con más Pesos Cincuenta (\$ 50.-) por cada clase que se agregue suplementariamente en el mismo trámite.
- d) Para Ampliación Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585.-).
- e) Para Ampliación con cambio de Clase Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585.-).
- f) Para Emisión de Duplicado Pesos Doscientos (\$ 200.-);
- g) Para Emisión de Duplicado con cambio de datos Pesos Doscientos (\$ 200.-);
- h) Para Canje Pesos Quinientos (\$ 500.-).-“

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones e imputaciones presupuestarias correspondientes y necesarias en virtud de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo